



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Magistrado ponente

Radicación No. 100012

Acta No. 37

Bogotá, D. C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL (UGPP) vs. LUIS FERNANDO ZAPATA SUÁREZ

Se reconoce personería al abogado Omar Andrés Viteri Duarte, identificado con Cédula de Ciudadanía n.º 79.803.031 y con tarjeta profesional n.º 111.852 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder general, que obra en archivo Pdf, Recursos Extraordinarios_Cuaderno Corte_Poder_2023044845546.

Se admite el presente recurso de casación interpuesto por la parte demandada Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP).

Córrase traslado a la parte recurrente por el término legal.

Sobre la selección a trámite de la demanda de casación, se decidirá al momento de calificarla.

Notifíquese y cúmplase.



GERARDO BOTERO ZULUAGA
Presidente de la Sala

}

No firma por ausencia justificada

FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **5 DE OCTUBRE DE 2023**, a las 8:00 a.m., se notifica por anotación en estado n.º **155** la providencia proferida el **4 DE OCTUBRE DE 2023**

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **10 DE OCTUBRE DE 2023** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **4 DE OCTUBRE DE 2023**

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
INICIO TRASLADO

En la fecha **11 DE OCTUBRE DE 2023** a las 8:00 a.m., se inicia el traslado por el término de 20 días a la parte RECURRENTE: Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP).

SECRETARIA _____